PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga 15 agosto 2025

Señor (a)
ERNESTO ACEVEDO SOTO
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7341465
Cargo del supervisor: secretario Jurisdicción cobro coactivo
Dependencia: COBRO COACTIVO
Ciudad: Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes de agosto del año 2025

Referencia: No CO1.PCCNTR.7341465 del año 2025.

María Paula Ramírez Tarazona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098767803 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en cobro coactivo en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor de cada contrato será por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($64.217.067)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de enero de 2025. B) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.768.000) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de Diciembre del 2025.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales especializados en derecho, para la sustanciación de los procesos de cobro coactivo, saneamiento y depuración de cartera, y la defensa administrativa a favor y en contra del SENA - Regional Santander en los procesos de cobro coactivo en sede administrativa, dentro de la jurisdicción regional, con el propósito de garantizar la defensa técnica y oportuna de los intereses de la entidad y la protección del patrimonio público.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Gestionar dentro de los términos procesales la defensa administrativa en los procesos de cobro coactivo a favor y en contra de la entidad dentro del ámbito de la jurisdicción de la Regional.	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co
2	Apoyar el impulso del proceso administrativo en sus diferentes etapas conforme en lo dispuesto en la resolución que adopta el procedimiento de Cobro Coactivo dentro de los términos legales, en aras de obtener el recaudo de las obligaciones a favor del Sena.	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co
3	En el apoyo a la gestión se deberá garantizar la reserva del expediente de cobo coactivo	Se realiza seguimiento a la página de compromiso y a las demás directrices impartidas.	OFICIOS DECRETANDO MEDIDAS CAUTELARES
4	Promover la investigación de bienes de los deudores, con el propósito de garantizar el recaudo a partir de la ejecución de las medidas	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES

	cautelares decretadas dentro de los Procesos administrativos de cobro coactivo		
5	Asistir a las reuniones físicas y/o virtuales convocadas en razón a la gestión propia del despacho de cobro coactivo	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES
6	Diligenciar en tiempo real el informe de gestión y/o en las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, las actuaciones realizadas dentro de los Procesos de Cobro Coactivo y cuando sean requeridos por los entes de control, funcionario ejecutor y la Coordinación Nacional de Cobro Coactivo	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co
7	Apoyar al ejecutor de cobro en la mitigación de riesgos de prescripción y el cumplimiento de los indicadores que le Sena asignados por la Dirección General	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES
8	Conciliar la información registrada en las herramientas de reporte y manejo de cartera, simultáneamente en el informe de Gestión y SIREC manteniendo la información actualizada	Plataforma compromiso- SIGA	SIREC http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co
9	Gestionar los trámites pertinentes para la aplicación fraccionamiento y/o devolución, de títulos de depósito judicial en los procesos de cobro coactivo propios de la Regional.	Proyección de investigación de bienes, medidas cautelares, autos de terminación, mandamientos de pago etc.	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co

10	Cumplir con la normatividad vigente y lineamientos que de la Dirección General frente al proceso de Cobro Coactivo	Plataforma compromiso- SIGA	SIREC http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co
11	Garantizar que la gestión de los procesos de cobro Coactivo esté acorde con la normatividad y lineamientos de gestión documental que establezca la Dirección General.	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co
12	Apoyar en la proyección de las solicitudes, consultas, derechos de petición, acciones de tutela y PQR, que sean competencia del despacho de Cobro Coactivo dentro de los términos legales y los establecidos por la entidad	Sustanciación de procesos de cobro coactivo	SIREC-CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co
13	Examinar y proyectar las fichas de las obligaciones que cumplan con los requisitos de las causales de depuración de cartera o remisión de las obligaciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas internas emitidas por la dirección administrativa y financiera.	Sustanciación	SIREC CUADRO DE GESTIÓN-EXPEDIENTES https://sena4.sharepoint.com/:x:/r/sites/GGCC/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B01083199-87B0-46D3-8A0C-3154384E1CB4%7D&file=2025-IGCC-68-Santander.xlsm&action=default&mobileredirect=true
14	Entregar informes mensuales de recaudo y depuración que le sean asignadas por el funcionario ejecutor para cumplimiento de indicadores fijados a la Regional por la Dirección General.	Plataforma compromiso-SIGA.	SIREC http://sirec.sena.edu.co/sirec/index.php.co

15	cumplir con las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias (presentación de garantías, pago seguridad social, ARL, presentación de informes).	Soportes cuenta de cobro	PAGO DE PLANILLA SOI

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados foto copia de la planilla -recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, No. **7977001115** de la planilla, expedido por SOI correspondiente al mes de julio del año 2025.

Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI____NO_x___he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en (5) folios

Cordialmente,

MARIA PAULA RAMIREZ TARAZONA
Contratista de cobro coactivo
C.C. No. 1098767803 Bucaramanga, contratista

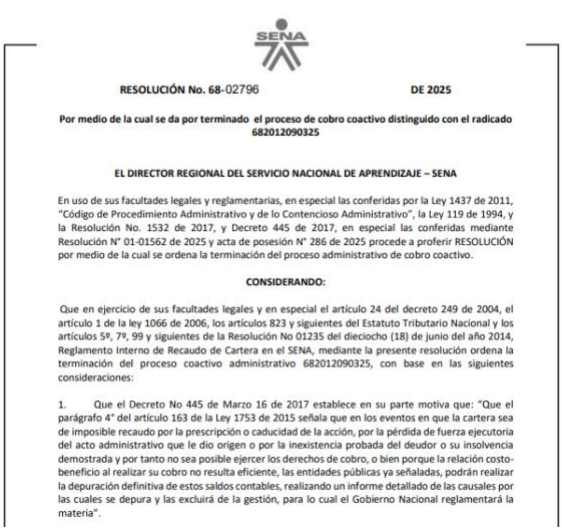
Recibí a satisfacción

ERNESTO ACEVEDO SOTO
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.7341465 del 2025
Jurisdicción cobro coactivo Sena Regional Santander

EVIDENCIA DOCUMENTAL - DEL 1 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025

CONTRATO No CO1.PCCNTR.7341465 del año 2025 MARIA PAULA RAMIREZ TARAZONA

- Realización de resolución de terminación por depuración del CINCA S.A y por pago total de la deuda de la Clínica Piedecuesta.



RESOLUCIÓN No. 68-02796 DE 2025

Por medio de la cual se da por terminado el proceso de cobro coactivo distinguido con el radicado 682012090325

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Ley 119 de 1994, y la Resolución No. 1532 de 2017, y Decreto 445 de 2017, en especial las conferidas mediante Resolución N° 01-01562 de 2025 y acta de posesión N° 286 de 2025 procede a proferir RESOLUCIÓN por medio de la cual se ordena la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de sus facultades legales y en especial el artículo 24 del decreto 249 de 2004, el artículo 1 de la ley 1066 de 2006, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 5º, 7º, 99 y siguientes de la Resolución No 01235 del dieciocho (18) de junio del año 2014, Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, mediante la presente resolución ordena la terminación del proceso coactivo administrativo 682012090325, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto No 445 de Marzo 16 de 2017 establece en su parte motiva que: "Que el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 señala que en los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro, o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades públicas ya señaladas, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión, para lo cual el Gobierno Nacional reglamentará la materia".



Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

ado digitalmente. Algunas firmas no están válidas. Ver firmas

RESOLUCIÓN No. 68- 01884 DE 2025

Por medio de la cual se da por terminado el proceso de cobro coactivo distinguido con el radicado 682052140037

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución N° 01-01562 de 2025 y acta de posesión N° 286 de 2025.

CONSIDERANDO:

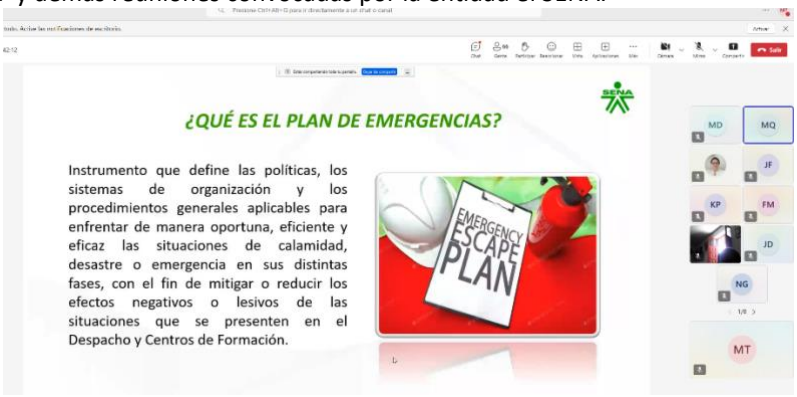
Que en ejercicio de sus facultades legales y en especial el artículo 24 del decreto 249 de 2004, el artículo 1 de la ley 1066 de 2006, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 5º, 7º, 99 y siguientes de la Resolución No 01235 del dieciocho (18) de junio del año 2014, Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo., mediante el presente auto ordena la terminación del proceso coactivo administrativo 682052140037, con base en las siguientes consideraciones:

Que mediante la resolución No 682013-749 del cuatro (04) de Diciembre de 2013, el Ministerio del trabajo sancionó a LA CLINICA PIEDECUESTA S.A CON NIT 800.090.749, por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.829.348) por el concepto de contrato de aprendizaje.

Que LA CLINICA PIEDECUESTA CON NIT 800.090.749, canceló la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($23.829.348). más los intereses de mora causados hasta que se realizó el pago total de la resolución No 682013-749 del cuatro (04) de Diciembre de 2013, ejecutada mediante el proceso de cobro coactivo Administrativo 682052140037.

Que el nueve (09) de Mayo del año 2025, El señor FERNANDO CARRILLO ROA, Coordinador de Relacionamiento con la ciudadanía, la empresa y actores internacionles, certificó a LA CLINICA PIEDECUESTA S.A CON NIT 800.090.749 que canceló el valor total de la resolución No 682013-749 del cuatro (4) de Diciembre de 2013, sancionado por el Ministerio de Trabajo por el concepto de contrato de aprendizaje, por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS

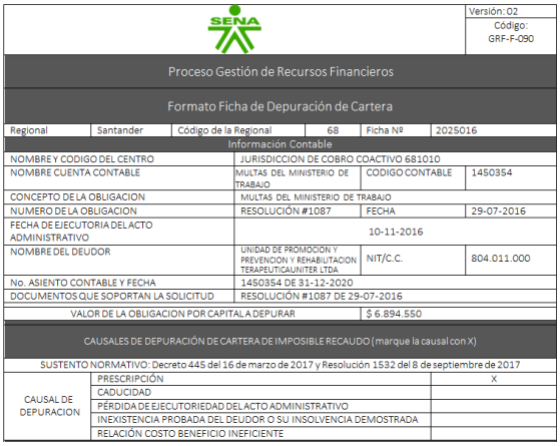
- Asistir a las reuniones físicas y/o virtuales convocadas en razón a la gestión propia del despacho de cobro coactivo tales como: asistencia del comité de cartera, reunión de las gestiones de cobro coactivo, reunión con Bogotá y demás reuniones convocadas por la entidad el SENA.



- Diligenciar en tiempo real el informe de gestión y/o en las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, las actuaciones realizadas dentro de los Procesos de Cobro Coactivo y cuando sean requeridos por los entes de control, funcionario ejecutor y la Coordinación Nacional de Cobro Coactivo. Esta función se ha realizado en el cuadro de gestión retroalimentando cada novedad de cada proceso.

15	68 Santander	4/29/2025	800090749	clinica piedecuesta sa	201 Deuda aportes		27/06/2012	29/08/2012	$	2,000,000
16	68 Santander	5/2/2025	800090749	clinica piedecuesta sa	204 Multas Ministerio de Trabajo		12/05/2012	17/01/2013	$	3,000,000
17	68 Santander	5/3/2025	800090749	clinica piedecuesta sa	204 Multas Ministerio de Trabajo		05/12/2012	17/01/2013	$	3,000,000
18	68 Santander	5/3/2025	800090749	clinica piedecuesta sa	201 Deuda aportes		27/06/2012	29/08/2012	$	2,016,000
19	68 Santander	5/3/2025	800090749	clinica piedecuesta sa	201 Deuda aportes		08/11/2013	12/04/2013	$	3,000,000
20	68 Santander	5/15/2025	900593543	AGRICOLA EL POLEO	205 Multa por incumplimiento del Contrato de aprendizaje	2665	25/08/2023	12/09/2023	$	7,853,654
21	68 Santander	6/4/2025	13346256	LUIS ALBERTO GARCIA	418 Excedentes de servicio médico	4727	20/11/2024	29/02/2024	$	4,000,000
22	68 Santander	6/4/2025	13346256	LUIS ALBERTO GARCIA	418 Excedentes de servicio médico	4727	20/11/2024	29/02/2024	$	4,851,050
23	68 Santander	6/27/2025	900525043	DISANDI SAS	205 Multa por incumplimiento del Contrato de aprendizaje	4379	15/09/2023	10/10/2022	$	5,820,470
24	68 Santander	7/16/2025	800090749	clinica piedecuesta sa	201 Deuda aportes		08/11/2013	12/04/2013	$	1,500,000
25	68 Santander	7/16/2025	800090749	clinica piedecuesta sa	204 Multas Ministerio de Trabajo		12/05/2012	17/01/2013	$	3,000,000

- Se proyectaron (4 fichas) de depuración y se compartió con los integrantes de comité de cartera para cualquier cometario, y se presento la ficha por depuración con la causal de insolvencia demostrada al ejecutado soportes y cauchos ltda el cual fue aprobada, a la espera de la resolución d depuración para así realizar la resolución de Terminación.



Versión: 02
Código: GRF-F-090

Proceso Gestión de Recursos Financieros

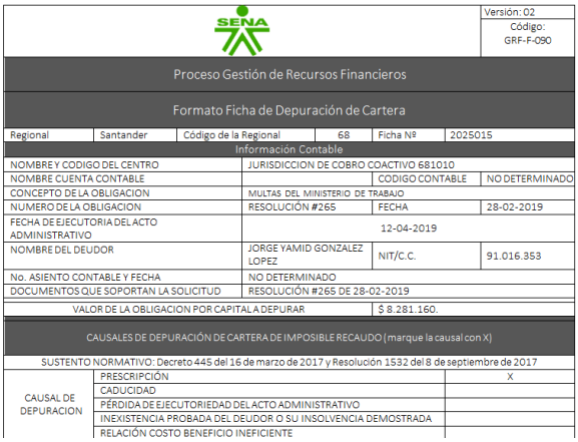
Formato Ficha de Depuración de Cartera

Regional	Santander	Código de la Regional	68	Ficha Nº	2025016
Información Contable					
NOMBRE Y CODIGO DEL CENTRO		JURISDICCION DE COBRO COACTIVO 681010			
NOMBRE CUENTA CONTABLE		MULTAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO	CÓDIGO CONTABLE	1450354	
CONCEPTO DE LA OBLIGACION		MULTAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO			
NUMERO DE LA OBLIGACION		RESOLUCIÓN #1087	FECHA	29-07-2016	
FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO		10-11-2016			
NOMBRE DEL DEUDOR		UNIDAD DE PROMOCION Y PREVENCION Y REHABILITACION TERAPEUTICAUNITER LTDA	NIT/C.C.	804.011.000	
No. ASIENTO CONTABLE Y FECHA		1450354 DE 31-12-2020			
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD		RESOLUCIÓN #1087 DE 29-07-2016			
VALOR DE LA OBLIGACION POR CAPITAL A DEPURAR		$ 6.894.550			

CAUSALES DE DEPURACIÓN DE CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO (marque la causal con X)

SUSTENTO NORMATIVO: Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Resolución 1532 del 8 de septiembre de 2017

CAUSAL DE DEPURACION	PRESCRIPCIÓN	X
	CADUCIDAD	
	PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
	INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA	
	RELACIÓN COSTO BENEFICIO INEFICIENTE	



Versión: 02
Código: GRF-F-090

Proceso Gestión de Recursos Financieros

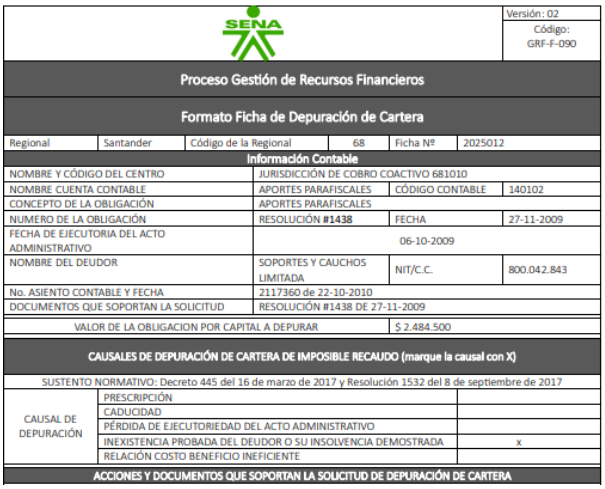
Formato Ficha de Depuración de Cartera

Regional	Santander	Código de la Regional	68	Ficha Nº	2025015
Información Contable					
NOMBRE Y CODIGO DEL CENTRO		JURISDICCION DE COBRO COACTIVO 681010			
NOMBRE CUENTA CONTABLE			CODIGO CONTABLE	NO DETERMINADO	
CONCEPTO DE LA OBLIGACION		MULTAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO			
NUMERO DE LA OBLIGACION		RESOLUCIÓN #265	FECHA	28-02-2019	
FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO		12-04-2019			
NOMBRE DEL DEUDOR		JORGE YAMID GONZALEZ LOPEZ	NIT/C.C.	91.016.353	
No. ASIENTO CONTABLE Y FECHA		NO DETERMINADO			
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD		RESOLUCIÓN #265 DE 28-02-2019			
VALOR DE LA OBLIGACION POR CAPITAL A DEPURAR		$ 8.281.160.			

CAUSALES DE DEPURACIÓN DE CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO (marque la causal con X)

SUSTENTO NORMATIVO: Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Resolución 1532 del 8 de septiembre de 2017

CAUSAL DE DEPURACION	PRESCRIPCIÓN	X
	CADUCIDAD	
	PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
	INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA	
	RELACIÓN COSTO BENEFICIO INEFICIENTE	



Versión: 02
Código: GRF-F-090

Proceso Gestión de Recursos Financieros

Formato Ficha de Depuración de Cartera

Regional	Santander	Código de la Regional	68	Ficha Nº	2025012
Información Contable					
NOMBRE Y CÓDIGO DEL CENTRO		JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO 681010			
NOMBRE CUENTA CONTABLE		APORTES PARAFISCALES	CÓDIGO CONTABLE	140102	
CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN		APORTES PARAFISCALES			
NUMERO DE LA OBLIGACIÓN		RESOLUCIÓN #1438	FECHA	27-11-2009	
FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO		06-10-2009			
NOMBRE DEL DEUDOR		SOPORTES Y CAUCHOS LIMITADA	NIT/C.C.	800.042.843	
No. ASIENTO CONTABLE Y FECHA		2117360 de 22-10-2010			
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD		RESOLUCIÓN #1438 DE 27-11-2009			
VALOR DE LA OBLIGACION POR CAPITAL A DEPURAR		$ 2.484.500			

CAUSALES DE DEPURACIÓN DE CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO (marque la causal con X)

SUSTENTO NORMATIVO: Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Resolución 1532 del 8 de septiembre de 2017

CAUSAL DE DEPURACIÓN	PRESCRIPCIÓN	
	CADUCIDAD	
	PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
	INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA	x
	RELACIÓN COSTO BENEFICIO INEFICIENTE	

ACCIONES Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE DEPURACIÓN DE CARTERA



Proceso Gestión de Recursos Financieros

Formato Ficha de Depuración de Cartera

Regional	Santander	Código de la Regional	68	Ficha Nº	2025016
Información Contable					
NOMBRE Y CODIGO DEL CENTRO		JURISDICCION DE COBRO COACTIVO 681010			
NOMBRE CUENTA CONTABLE		MULTAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO	CODIGO CONTABLE	1450354	
CONCEPTO DE LA OBLIGACION		MULTAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO			
NUMERO DE LA OBLIGACION		RESOLUCIÓN #1087	FECHA	29-07-2016	
FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO		10-11-2016			
NOMBRE DEL DEUDOR		UNIDAD DE PROMOCION Y PREVENCION Y REHABILITACION TERAPEUTICAUNITER LTDA	NIT/C.C.	804.011.000	
No. ASIENTO CONTABLE Y FECHA		1450354 DE 31-12-2020			
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD		RESOLUCIÓN #1087 DE 29-07-2016			
VALOR DE LA OBLIGACION POR CAPITAL A DEPURAR		$ 6.894.550			

CAUSALES DE DEPURACIÓN DE CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO (marque la causal con X)

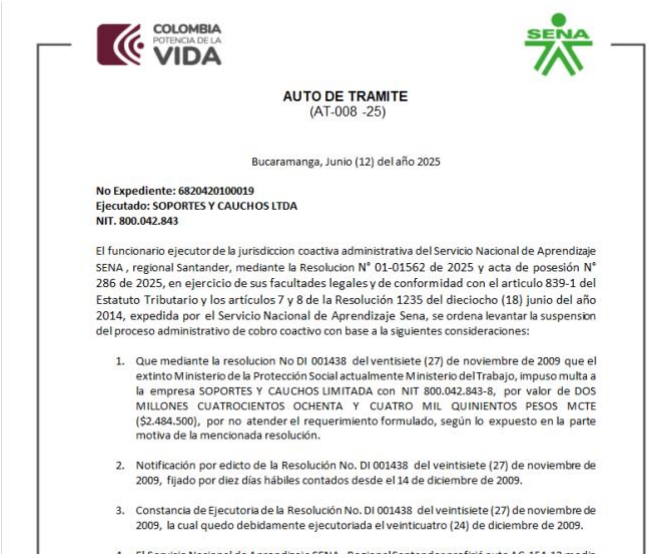
SUSTENTO NORMATIVO: Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y Resolución 1532 del 8 de septiembre de 2017

CAUSAL DE DEPURACION	PRESCRIPCIÓN	X
	CADUCIDAD	
	PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
	INEXISTENCIA PROBADA DEL DEUDOR O SU INSOLVENCIA DEMOSTRADA	
	RELACIÓN COSTO BENEFICIO INEFICIENTE	

ACCIONES Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE DEPURACIÓN DE CARTERA

I- Desarrollo del proceso de cobro coactivo

- Se realiza auto de tramite levantando la suspensión del proceso soportes y cauchos para así presentar la ficha al comité de depuración y dar por terminado el proceso de cobro coactivo



AUTO DE TRAMITE
(AT-008 -25)

Bucaramanga, Junio (12) del año 2025

No Expediente: 6820420100019
Ejecutado: SOPORTES Y CAUCHOS LTDA
NIT. 800.042.843

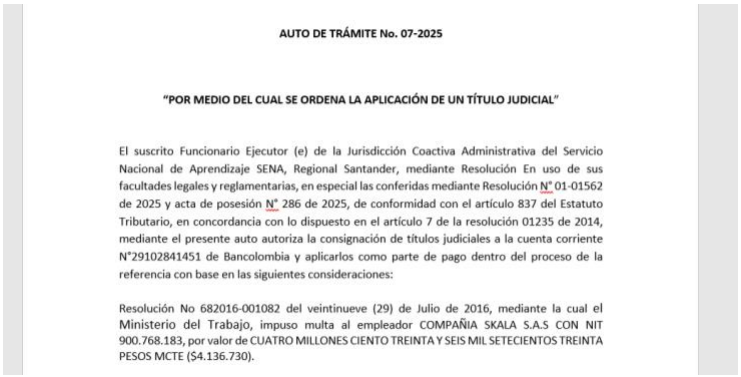
El funcionario ejecutor de la jurisdiccion coactiva administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA , regional Santander, mediante la Resolucion N° 01-01562 de 2025 y acta de posesión N° 286 de 2025, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con el articulo 839-1 del Estatuto Tributario y los artículos 7 y 8 de la Resolución 1235 del dieciocho (18) junio del año 2014, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, se ordena levantar la suspension del proceso administrativo de cobro coactivo con base a la siguientes consideraciones:

1. Que mediante la resolucion No DI 001438 del ventisiete (27) de noviembre de 2009 que el extinto Ministerio de la Protección Social actualmente Ministerio del Trabajo, impuso multa a la empresa SOPORTES Y CAUCHOS LIMITADA con NIT 800.042.843-8, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.484.500), por no atender el requerimiento formulado, según lo expuesto en la parte motiva de la mencionada resolución.

2. Notificación por edicto de la Resolución No. DI 001438 del veintisiete (27) de noviembre de 2009, fijado por diez días hábiles contados desde el 14 de diciembre de 2009.

3. Constancia de Ejecutoria de la Resolución No. DI 001438 del veintisiete (27) de noviembre de 2009, la cual quedo debidamente ejecutoriada el veinticuatro (24) de diciembre de 2009.

- Auto de tramite solicitado la aplicación de títulos judiciales a favor del SENA del ejecutado SKALA.



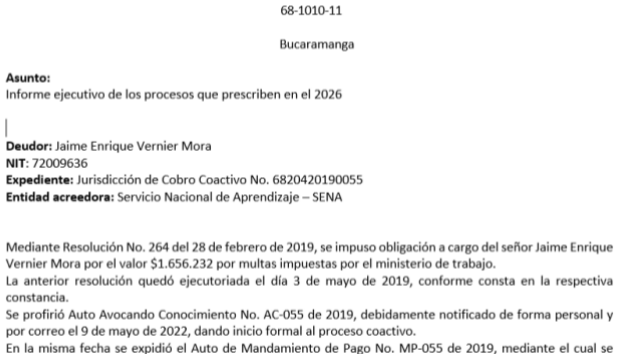
AUTO DE TRÁMITE No. 07-2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE UN TÍTULO JUDICIAL"

El suscrito Funcionario Ejecutor (e) de la Jurisdicción Coactiva Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Santander, mediante Resolución En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución N° 01-01562 de 2025 y acta de posesión N° 286 de 2025, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución 01235 de 2014, mediante el presente auto autoriza la consignación de títulos judiciales a la cuenta corriente N°29102841451 de Bancolombia y aplicarlos como parte de pago dentro del proceso de la referencia con base en las siguientes consideraciones:

Resolución No 682016-001082 del veintinueve (29) de Julio de 2016, mediante la cual el Ministerio del Trabajo, impuso multa al empleador COMPAÑIA SKALA S.A.S CON NIT 900.768.183, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($4.136.730).

- Se realizo un informe ejecutivo sobre los procesos que prescriben en el 2026



68-1010-11

Bucaramanga

Asunto:
Informe ejecutivo de los procesos que prescriben en el 2026

Deudor: Jaime Enrique Vernier Mora
NIT: 72009636
Expediente: Jurisdicción de Cobro Coactivo No. 6820420190055
Entidad acreedora: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Mediante Resolución No. 264 del 28 de febrero de 2019, se impuso obligación a cargo del señor Jaime Enrique Vernier Mora por el valor $1.656.232 por multas impuestas por el ministerio de trabajo.
La anterior resolución quedó ejecutoriada el día 3 de mayo de 2019, conforme consta en la respectiva constancia.
Se profirió Auto Avocando Conocimiento No. AC-055 de 2019, debidamente notificado de forma personal y por correo el 9 de mayo de 2022, dando inicio formal al proceso coactivo.
En la misma fecha se expidió el Auto de Mandamiento de Pago No. MP-055 de 2019, mediante el cual se

- Se gestionaron y se recibieron 2 pagos del acuerdo vigente con la Clínica Piedecuesta por el valor de: $ 4.500.000



PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

Empresa:	SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
N° Confirmación:	79453
Fecha:	2025/07/16
N° cuenta a debitar:	0013-0326-00-0200309416
Valor:	3,000,000.00
Referencia:	181.56.135.149

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.



PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD

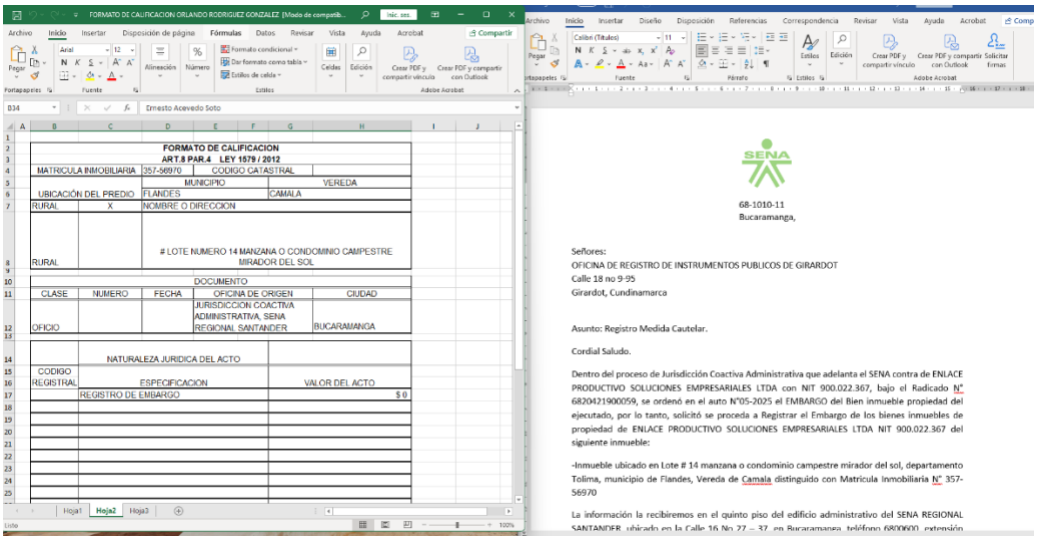
Empresa:	SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
N° Confirmación:	79433
Fecha:	2025/07/16
N° cuenta a debitar:	0013-0326-00-0200309416
Valor:	1,500,000.00
Referencia:	181.56.135.149

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

- Se envía oficios a la oficina de registros de instrumentos públicos para inscribir un embargo de un inmueble del ejecutado enlace productivo soluciones empresariales LTDA.



FORMATO DE CALIFICACION

ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	357-56970	CODIGO CATASTRAL	
MUNICIPIO		VEREDA	
UBICACIÓN DEL PREDIO	FLANDES	CAMALA	
RURAL	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		# LOTE NUMERO 14 MANZANA O CONDOMINIO CAMPESTRE MIRADOR DEL SOL	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO			JURISDICCION COACTIVA ADMINISTRATIVA, SENA REGIONAL SANTANDER	BUCARAMANGA

CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO DE EMBARGO	$ 0

68-1010-11
Bucaramanga,

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
Calle 18 no 9-95
Girardot, Cundinamarca

Asunto: Registro Medida Cautelar.

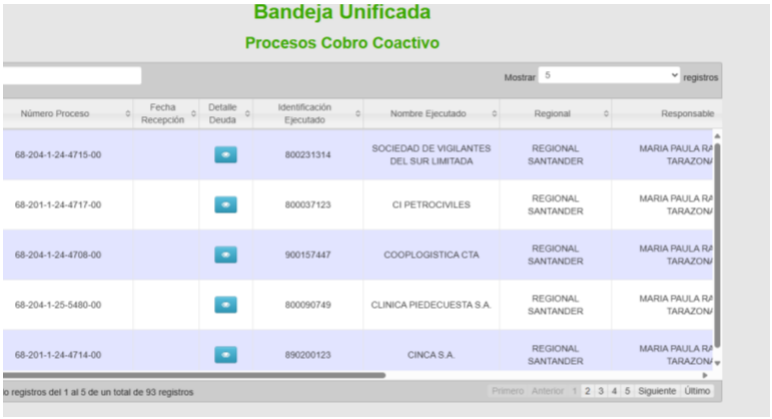
Cordial Saludo.

Dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva Administrativa que adelanta el SENA contra de ENLACE PRODUCTIVO SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA con NIT 900.022.367, bajo el Radicado N° 6820421900059, se ordenó en el auto N°05-2025 el EMBARGO del Bien inmueble propiedad del ejecutado, por lo tanto, solicitó se proceda a Registrar el Embargo de los bienes inmuebles de propiedad de ENLACE PRODUCTIVO SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA NIT 900.022.367 del siguiente inmueble:

-Inmueble ubicado en Lote # 14 manzana o condominio campestre mirador del sol, departamento Tolima, municipio de Flandes, Vereda de Camala distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 357-56970

La información la recibiremos en el quinto piso del edificio administrativo del SENA REGIONAL SANTANDER, ubicado en la Calle 16 No 27 – 37, en Bucaramanga, teléfono 6800900, extensión

- Se suben gestiones de procesos al aplicativo SIREC.



Bandeja Unificada

Procesos Cobro Coactivo

Mostrar 5 registros

Número Proceso	Fecha Recepción	Detalle Deuda	Identificación Ejecutado	Nombre Ejecutado	Regional	Responsable
68-204-1-24-4715-00			800231314	SOCIEDAD DE VIGILANTES DEL SUR LIMITADA	REGIONAL SANTANDER	MARIA PAULA RA TARAZONA
68-201-1-24-4717-00			800037123	CI PETROCIVILES	REGIONAL SANTANDER	MARIA PAULA RA TARAZONA
68-204-1-24-4708-00			900157447	COOPLOGISTICA CTA	REGIONAL SANTANDER	MARIA PAULA RA TARAZONA
68-204-1-25-5480-00			800090749	CLINICA PIEDECUESTA S.A.	REGIONAL SANTANDER	MARIA PAULA RA TARAZONA
68-201-1-24-4714-00			890200123	CINCA S.A.	REGIONAL SANTANDER	MARIA PAULA RA TARAZONA

registros del 1 al 5 de un total de 93 registros

Primero Anterior 1 2 3 4 5 Siguiente Último

- Se gestionan las certificaciones administrativas de la depuración de los procesos terminados hasta el 2018.

68-1010-11
Bucaramanga,

CONSTANCIA ADMINISTRATIVA

El funcionario ejecutor de la jurisdiccion coactiva administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA , regional Santander, mediante la Resolucion N° 01-01562 de 2025 y acta de posesión N° 286 de 2025, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con el articulo 839-1 del Estatuto Tributario y de la Resolución 1235 del dieciocho (18) junio del año 2014, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena certifica que:

Dentro del proceso de cobro coactivo No. 682042090107, adelantado contra de Calidad de vida y salud LTDA, identificada NIT No. 804.009.710.

Se han surtido las actuaciones previstas en la ley como:

1. La expedición del título ejecutivo resolución No 1617 del 12 diciembre de 2008 por concepto de multas del ministerio de trabajo con un valor de $2.307.500.
2. La constancia de ejecutoria con fecha 16 de enero 2009.
3. Auto que avoca conocimiento AC 554-12 con fecha 17 diciembre 2012.
4. Auto que libra mandamiento de pago MP 493-12 del 17 de diciembre 2012.
5. Oficios de embargo y secuestro a las entidades bancarias, direcciones de tránsito nacional, cámara

- Se envió respuesta oportuna a la solicitud de información del ejecutado Sociedad de ingenieros contratista LTDA ahora S.A.S por on base, y se envió una solitud de prórroga para seguir en la búsqueda del expediente, una vez el archivo central me proporcione el expediente en físico, se le dará respuesta de fondo a la parte peticionaria.



Señora:
Yadira Duran Garcia
CC 37.893.183
Representante legal de Sociedad de Ingenieros contratistas y consultores LTDA ahora S.A.S
Nit 804.007.583
Sicpcsas.gerencia@gmail.com

Asunto:
Respuesta del derecho de petición con radicado: 7-2025-259001
No Interno Sena: 2025-01-299170

En atención a su derecho de petición, me permito informarle que, una vez revisada su solicitud, este despacho de Cobro Coactivo Regional Santander le notifica que la gestión de su requerimiento ha sido trasladada al Archivo Central, área encargada de la custodia de expedientes finalizados, debido a que la fecha de terminación del proceso correspondiente fue el 11 de octubre de 2017. Por tal motivo, el expediente no se encuentra actualmente en la oficina de Cobro Coactivo del SENA Santander.

Así mismo, le informamos que, una vez recibamos del área encargada la información solicitada, se le dará respuesta de fondo a su petición, adjuntando los documentos pertinentes, tales como la certificación de pago total de la deuda y la resolución de terminación por pago total de la obligación.

Agradecemos su comprensión y estaremos atentos a brindarle la información requerida en cuanto esta sea remitida a este despacho

Suscribe Cordialmente,

Firmado digitalmente por Ernesto Acevedo Soto
Fecha: 2025.07.23 16:44:37 -05'00'



CPF DG No. 2
DE PETICION

68-1010-11
Bucaramanga

Señora:
Yadira Duran Garcia
CC 37.893.183
Representante legal de Sociedad de Ingenieros contratistas y consultores LTDA ahora S.A.S
Nit: 804.007.583
Sicpcsas.gerencia@gmail.com

Asunto:
Respuesta del derecho de petición con radicado: 7-2025-259001
Solicitud de prorroga
No Interno Sena: 2025-01-290170

Respetada Yadira Duran Garcia, en atención a su derecho de petición radicado el dia 9 de julio 2025, mediante el cual solicita la resolución de terminación del proceso en cobro coactivo por pago total de la deuda y el paz y salvo, nos permitimos informarle que actualmente nos encontramos adelantando las gestiones necesarias para brindar una respuesta de fondo a su requerimiento.

Sin embargo, cave informar que se ha realizado la búsqueda del expediente físico en el archivo central de esta entidad; y teniendo en cuenta la afluencia de solicitudes nos ha impedido la búsqueda completa de la información pertinente. Por tal motivo, **solicitamos una prórroga de quince (15) dias hábiles**, contados a partir de la presente comunicación, con el fin de contar con el tiempo necesario para obtener el expediente y dar respuesta integral a su solicitud.

Lamentamos las molestias que esta situación pueda causarle. Tan pronto el expediente sea allegado a este despacho de Jurisdicción coactiva, procederemos a emitir la respuesta de fondo correspondiente. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente



CPF DG No. 2-2025-006485 - RESPUESTA DEL DERECHO DE PETICION CON RADICADO 7-2025-259001

MARIA PAULA RAMIREZ TARAZONA
Contratista de cobro coactivo
C.C. No. 1098767803 Bucaramanga, contratista

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CIRCULAR 3-2025-000017

CERTIFICA

Que, MARIA PAULA RAMIREZ TARAZONA identificado con C.C. No. 1098767803, cumple con los documentos del perfil solicitados en la circular 3-2025-000017 Exámenes Pre Ocupacionales para contratos de prestación de servicios personales emitido por la Secretaria General

CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	TIPO DE CONTRATACION	EXAMENES PRE-EMPLEO	CUMPLE
1098767803	MARIA PAULA RAMIREZ TARAZONA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SI	SI

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga el 08 de Agosto de 2025, con vigencia hasta el 31/12/2025



JOHN CARREÑO RANGEL
Médico SST